

PERGAMINO, Octubre 28 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 1996, al considerar el Expediente: D-144/96 D.E. eleva Expte. B-3575/96 **DIRECCION DE ACCION COOPERATIVA Y RECURSOS HUMANOS** Ref: Proyecto Convenio con el Instituto Provincial de Acción Cooperativa -I.P.A.C.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento ----- Ejecutivo registrado bajo el N° 11.290 de fecha 11 de Septiembre de 1996, mediante el cual se suscribe convenio de colaboración interinstitucional con el Ministerio de la Producción y el Empleo y el Instituto Provincial de Acción Cooperativa, con el objeto de apoyar a las cooperativas y organizaciones económicas solidarias como contribución a la reconversión productiva y creación de nuevos puestos de trabajo, integrar el Consejo Provincial de Areas Cooperativas Municipales proyectado por el I.P.A.C. a nivel provincial y coordinar las acciones que se ejecuten en cumplimiento de la Cooperativa Bonaerense, con ajuste a las cláusulas del citado documento, el que constando de una (1) foja útil se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4224/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE